

Exmo Sr. Alcalde Presidente del

Exmo Ayuntamiento de Madrid.

A. Octubre 1922.

Exmo Señor:

Si V. E. cree inmerecidas mis humildes quejas y las desatiende frustrando el volante que con fecha 22 de Junio tuvo a bien dirigirme V. E. con su venia me permitió insistir en que no es bien visto por el público la barraca estable abarrotada de melones en el mismo centro de la plaza de Anton Martin así como otro gran puesto del mismo dueño a la entrada de la calle de la Magdalena distantes uno y otro unos veinte pasos y en cuyo tránsito en día de recepción al palacio del Sr. Marques de la Mina quizá pueda fijarse S. M. El Rey nuestro Señor.

Mucho aprecio las buenas cualidades de V. E. y correspondiendo a ellas en nombre de personas ajenas a V. E. con mucha consideración

S.
C.

Embajadores - 107 - pna

B. S. M.
Veremundo Bisuelo

En contestacion al volante recibido con la adjunta
carta, en el dia de hoy se ha dado orden de que
desaparezca el punto de melous de la Plaza de
San Martin junto al evacuatorio, yo asi el
de la calle de la Magdalena por corresponder
al N.º de Hospital

Madrid 14 octubre 922

Los Inspectores

E. Berquinos Manuel Nivis de la Vega

El Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de Madrid

B. L. M.

a su querido amigo Don Prudencio Diaz Agero y le remite la adjunta carta para que se sirva devolverla informada todo lo antes que le sea posible

El Conde del Valle de Suchil
aprovecha gustoso esta ocasion para
expresarle el testimonio de su considera-
cion más distinguida.

Madrid 5 de Octubre de 19 22.

A

Excmo señor,

Alcalde de Madrid

Muy señor mío: Conociendo su manera de proceder recurro a V. para rogárle se digne contestarme a esta y participarme donde lo que sea de derecho.

Tengo un añado que poseo un puesto de frutas en la P^{ta} de Sⁿ Millán e quina a Maldonadas y Toledo, pues bien; apesar de ser un puesto fijo por años y pagar una contribucion exácta, le ha dicho un guardia que no puede vender melones, respetando diuina

ciones que le estan concedidas
y como duto articulo ero es
fruta, le ruego encarecidamen
te se done contestarme decir
donde si mi pariente Manuel
Sardas tiene o no derecho
a ello

Quiendo causare y
seguro de que me contestara
al mi ruego le doi las gracias
anticipadas y me ofrezco a
mi humilde servicio que

Yo
Angel Rodríguez
D. Ramon de

D. Ramon y Cajal 6-
Carabanchel Bajo
Madrid



Manuel Planos Arés

PRESIDENTE

DEL SINDICATO MERCANTIL Y MONTEPÍO DE LAS ARTES BLANCAS

Domicilio Social: Bolsa, 6, bajo dcha.

Madrid

Oficinas: de 8 a 10 noche

Biblioteca Regional de Madrid

2 a

Sr. Don Manuel Llanos.

Presidente del Sindicato Mercantil y
Montepío de las Artes Blancas.

Muy señor mio : Adjunto le devuelvo las citaciones del Comité ejecutivo que me han entregado, de los dueños del despacho de pan de la calle de Antonio Toledano nº 4 y Ciudad Rodrigo.10.

Informado del asunto me comunican que han presentado el recurso y que han consignado la cantidad a que asciende la multa, impidiéndome esto el hacer nada, como hubiera sido mi deseo, pues hay que esperar el resultado del recurso.

Lamentándolo muy de veras y en espera de otra ocasión en que poder servirle, sabe es de Vd. siempre tto. affmo. s. s. q. e. s. m.

4 Octubre 930.

172

Excmo. Señor :

El abajo inscrito, Manuel Sendín Vaca, domiciliado en la Calle de Palos de Moguer, nº. 37, dueño de la Expendeduría de Pan sita en esta misma Calle y número, a V. E. expone :

Que en el día de hoy el Presidente del Consejo de Administración, del Consorcio de la Panadería de Madrid, ha ordenado a los proveedores de pan de su despacho, dejasen sin surtir éste.

Por esa orden el despacho mencionado, no ha podido surtir hoy a la barriada, originando con dicha medida graves perjuicios al que suscribe y al vecindario que se provee del artículo en esta expendeduría, dando lugar acolas en otras panaderías, y a que algunas familias hayan pasado sin poder comer pan hoy, unas por no encontrarlo en el barrio y otras por no tener dinero para poder comprarlo. Sabido es que la barriada aludida es de obreros, que en su mayoría cobran por semanas y por meses y el firmante les surtía del principal artículo al crédito hasta que cobran sus jornales.

Hoy como el Consorcio no ha avisado con la anticipación debida al dicente, éste no ha podido tampoco prevenir a sus clientes, por lo que declina toda responsabilidad.

Es de advertir que en dicha calle no hay más despacho de pan, que el aludido, y la barriada es grande, y obrera. El vecindario está indignado contra el Consorcio.

Los motivos que al parecer se funda el indicado Presidente, son un crédito pendiente de unas 500 pesetas, con un tahonero, íntimo suyo. - Este crédito procede del verano pasado, y se ocasiono con motivo de una larga serie de desgracias familiares, y con consentimiento del aludido tahonero, quien no tuvo en aquellos tiempos reparo alguno para la concesión de éste crédito, y en cambio exige de momento todo su importe. Su Excelencia comprenderá que el exposante no teniendo dicha cantidad, no va a ir ha robarla. El dueño de la expendeduría responde con ésta de dicho crédito, se ha ofrecido a pagar un duro diario de dicho crédito, y desde hace un par de meses paga diariamente.

Entiende que es improcedente la medida tomada por el Consorcio, maxime teniendo en cuenta que el que suscribe tiene siete hijos que mantener, todos muy pequeños, y hace poco se le murio otro, hasta el extremo de que ha cobrado subsidio por familias numerosas. Tambien se le ha muerto una hermana que tenia a su amparo.

La esposa e hijos no tienen otra manera de vivir.

El Presidente del Consorcio, ha puesto no solo el veto al despacho, donde ha colocado una escolta de Inspectores para que nadie pueda entrar pan, si no que tambien lo ha puesto al sosten de una numerosa familia, dando lugar a que en su humilde hogar reine el hambre.

Señor Gobernador, el aludido apela al magnanimo corazón de V.E. y Suplica de orden de que urgentemente se vuelva a surtir dicho despacho, lo que le agradecera eternamente.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid 7 Febrero, 1.931.

Manuel Sendín

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de Madrid,
Biblioteca Regional de Madrid

Excmo. Señor, Gobernador Cívil de
Madrid

El que suscribe Tomás Fernández Hinojosa,
mayor de edad, vecino del Puente de Vallecas
de esta Provincia, con el mayor respeto ante
V. E. expone.

De como en el Puente de Vallecas,
los que desgraciadamente, nos honramos vivir
en el, somos víctimas del robo, por me-
diación de las industrias, y mas en parti-
cular en la del Pan, que presado por un hue-
milde servidor, le falta doscientos cincuen-
ta gramos, esto es adpuerto Excmo. Señor,
Gobernador, esto debe ser castigado reberamen-
te y no consentirse, las Autoridades Cíviles
de esta localidad, no ponen cuoto, hacen
la vista gorda y nada ven, nos quejamos

y no somos escuchados, en la plaza de abastos
las mugeres reclaman se les de un kilo de peso
como por ejemplo en la patata, y todo lo que
procede a la compra del consumo del obrero, y
hasta la Policia, en tono desagradable les habla
y no las escucha, y si se pone de parte de las in-
dustrias.

En que mal estado nos encontramos
los desgraciados obreros, por lo menos los que
vivimos aqui en el Puente de Vallecas, que
hasta somos totalmente desheredados, de las
Autoridades, para poder defender nuestros
derechos, de Ciudadanos, nuestro sudor, que
a ojos vista nos explotan y nos roban.

Excmo. Señor. Gobernador, confiamos
mos todos unanimes, en que V.E. nos ha
de hacer Justicia, y con toda brevedad y

urgencia, pondra fin a la explotacion
de que en la actualidad somos victimas.
V.E. puede ordenar y mandar de incognito
delegados, y sin que se den cuenta, pesen el
pan y veran de como todo lo expuesto, es
veridico, por lo menos en la panaderia que
desgraciadamente, me sirven el pan que
es la de Jidoro, aunque es general.

Deseamos de que nos atienda
V.E. como en Justicia procede, muy cortes-
mente le deseamos exista infirnalidad de
de años para el bien de la Justicia ad-
ministrativa.

Alas Plantas de V. E.
Jornar Fernández

El precio del Pan es el de 0.65 Centimos
que es su precio, del Kilo de Pan. Gene-

de Baranda a nombre tambien de mi lugarado Felice
Vegas. He contratado las tiendas con los propietarios para poder
colleitar los despachos me he tenido que dar de alta en la Corbilleria
con Industrial (por cierto que he pagado 90 p. por cada uno y trimestre)
sin tener licencia ni haber vendido un panecillo ni abulto, he hecho
obras asi como de higiene y lujo y ahora se me niega la licencia
fundandose en un Reglamento que no existia

A su talento a su justicia, a su rectitud tanto este caso
y confio no deya de resolverse como es justo y no favor
heciendo a esos señores que hacen sus negocios
meru prohibiendo los desfructos de pan contra las necesi-
dades del tan borrego pueblo de Madrid

Mil perdones amigos y bendiciones Conde y esperando
sus noticias muy siempre su affmo alto amigo es
9. 2. 1. m

19/11.
17930

Al Sr. Conde de Borbon
Garcot de

Muy muy afectuosa salud a los hijos
de Santa Engracia 125

Sr. D. Alfonso Giraldes Borbón

MI distinguido amigo:

El asunto á que se refiere su carta es exclusivamente Municipal,
y dada la situación de las cosas en estos momentos, me es impos-
ible hacer la recomendacion.

Lo siento muy de veras en atenta atencio S. S/

21 Noviembre 1930

Sr. D. Alfonso Giraldes Borbon

Sr. D. Alfonso Giraldes Borbon

1
Mi distinguido amigo:

-